

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2243

DECRETO 72/2015, de 19 de mayo, por el que se renuevan los nombramientos de los vocales del Consejo Vasco de Universidades, designados por la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En virtud del artículo 6 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue creado el Consejo Vasco de Universidades. La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 65, declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación del Sistema Universitario Vasco y de consulta y asesoramiento del Gobierno Vasco en materia de Universidades. Seguidamente, el artículo 66, relativo a su composición y funcionamiento introduce novedades respecto de la regulación anterior. En concreto, por lo que a la composición se refiere, su apartado primero establece que el Consejo Vasco de Universidades estará presidido por el Consejero o Consejera titular del Departamento competente en materia de Universidades y que ejercerá funciones de Vicepresidente el Viceconsejero o Viceconsejera competente en materia de Universidades. Establece, asimismo, en su letra a), que formarán parte del mismo, entre otros, cinco vocales por designación de la Consejera o Consejero incluido el Viceconsejero anteriormente citado. Por su parte el artículo 3.1 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, regula su composición.

Según establece el artículo 7.2 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, los miembros no natos a que se refiere el artículo 66.1 apartados a) de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, serán nombrados por un periodo de dos años y cesarán en sus funciones, entre otros supuestos, por expiración del mandato.

Por Decreto 206/2013, de 16 de abril (BOPV n.º 92, de 15 de mayo) fueron nombradas vocales del Consejo Vasco de Universidades, por designación de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, Dña. Olatz Garamendi Landa, Viceconsejera de Administración y Servicios, Dña. Miren Arantza Aurrekoetxea Bilbao, Viceconsejera de Educación, Dña. Miren Begoña Urrutia Barandika, Directora de Política Científica, y D. Francisco Javier Alonso Aldama, Director de Universidades.

Por Decreto 43/2015, de 31 de marzo (BOPV n.º 63, de 7 de abril), fue cesada como Directora de Política Científica Dña. Miren Begoña Urrutia Barandika.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015,

DISPONGO:

Artículo único.– Habiendo transcurrido el periodo de 2 años a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, se procede a renovar por otros dos años, los nombramientos como vocales del Consejo Vasco de

viernes 22 de mayo de 2015

Universidades por designación de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, a las siguientes personas:

– Dña. Olatz Garamendi Landa, Viceconsejera de Administración y Servicios, Dña. Miren Arantza Aurrekoetxea Bilbao, Viceconsejera de Educación, y D. Francisco Javier Alonso Aldama, Director de Universidades, con efectos de 16 de mayo de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.